

# Sesion 13.<sup>a</sup> ordinaria en 27 de junio de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

## Sumario

A indicacion del señor Valderrama se acuerda destinar una parte de la sesion de los miércoles al despacho de solicitudes particulares.—El señor Búlnes termina sus observaciones acerca de las irregularidades denunciadas en la constitucion de la propiedad salitrera.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la interpelacion pendiente sobre nombramientos judiciales, i con la palabra el señor Alessandri, don José Pedro.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	Letelier Silva Pedro
Alessandri Arturo	Montenegro Pedro N.
Alessandri J. Pedro	Ochagavía Silvestre
Barros E. Alfredo	Ovalle Abraham
Bruna Augusto	Reyes Vicente
Búlnes Gonzalo	Tocornal Ismael
Búrgos Gregorio	Urrutia Miguel
Claro Solar Luis	Urrejola Gonzalo
Echenique Joaquin	Valdes Valdes Ismael
Escobar Alfredo	Valderrama José M.
Feliú Daniel	Varas Antonio
Figuroa Joaquin	Walker M. Joaquin
García de la H. Pedro	Yáñez Eliodoro
Lazcano Fernando	

I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

## Acta

*Se leyó y fué aprobada la siguiente:*

## Sesion 12.<sup>a</sup> ordinaria en 26 de junio de 1917

Asistieron los señores Charme, Aldunate, Alessandri, don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barros, Besa, Bruna, Búlnes, Búrgos, Claro, Correa, Echenique, Escobar, Feliú, Figuroa, García de la Huerta, Gatica, Guarello, Lazcano, Letelier, Mac Iver, Montenegro, Ochagavía, Ovalle, Reyes, Tocornal, Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Valderrama, Varas, Walker Martínez y Yáñez, y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda y de Guerra y Marina.

Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

En la hora de los incidertes, el señor Búlnes sigue dando desarrollo a sus observaciones en el debate sobre reposicion de linderos en las salitreras, que quedó pendiente en sesion de 20 del actual, y, por haber llegado la hora queda con la palabra para la próxima.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, prosigue el debate en la interpelacion sobre jeneracion del Poder Judicial.

El señor Alessandri don José Pedro, que quedó con la palabra en la sesion anterior, sigue desarrollando sus observaciones.

Por haber llegado el término de la sesion queda pendiente el debate y con la palabra el señor Senador de Acóncagua.

En conformidad al acuerdo adoptado en la parte secreta de la sesion anterior, se constituye la Sala en sesion secreta a fin de ocuparse de los proyectos de lei formulados en las mociones de los honorables Se-

nadores señores Lazcano y Búlnes sobre pension de gracia a doña Ana Luisa Torres, viuda de Vergara; de los honorables Senadores señores Guarello y Feliú, en que se concede derecho de jubilar al profesor del Liceo de Valparaiso don José María Ladrón de Guevara; y del ex-Senador de Valparaiso señor Rivera, sobre aumento de la pension de jubilacion de que disfruta el ex-juez de letras don Antonio Ibar, para los cuales habia preferencia acordada y se adoptancia en acta por separado.

## Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º De la siguiente mocion:

Honorable Senado:

Dón Eujenio Ramírez, actual oficial de Sala de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, despues de largos años de servicios en este empleo y en los de oficial de Sala del Ministerio de Justicia y de repartidor de los "Anales de la Universidad", se ha imposibilitado para seguir desempeñando su puesto.

Fué nombrado para este cargo el 19 de octubre de 1893 y ha permanecido en él durante veintitres años; pero aun tomando en cuenta los que sirvió en otros destinos, no podria jubilar sino con una pension mui escasa y del todo insuficiente para la vida.

Estimando que seria equitativo conceder alguna recompensa especial a los buenos servicios de este modesto empleado público, recompensa que, por otra parte, no significaria un gravámen apreciable para el Fisco, tenemos la honra de someter a vuestra consideracion el siguiente

### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese, por gracia, a don Eujenio Ramírez, oficial de sala de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, el derecho de jubilar con una pension anual de mil quinientos pesos.—**Alfredo Barros Errázuriz.**—**Luis Claro Solar.**—**Pedro N. Montenegro.**

2.º De cinco solicitudes.

La primera de la Municipalidad de Talca, en que pide la aprobacion del contrato que ha celebrado con don Daniel Armanet y don Federico Greve, para la construccion del edificio del Mercado Central, que da a las calles 1 Norte y 4 y 5 Oriente de esa ciudad.

La segunda de la Municipalidad de Búl-

nes, en que pide la aprobacion del contrato que ha celebrado para establecer en esa poblacion el servicio de alumbrado eléctrico.

La tercera de don Reináldo Carrasco Rivera, ex-promotor fiscal de Angol, en que pide abono de servicios.

La cuarta de los habitantes de Valparaiso, reunidos en comicio público el 24 del presente junio, en que piden la aprobacion del proyecto sobre limitacion de la esportacion de cereales, como asimismo la reorganizacion del servicio de estadística comercial.

Y la quinta, de don Julio Ortiz Magallanes, en que pide rehabilitacion de ciudadanía, que ha perdido a consecuencia de sentencia judicial.

## Peticion de antecedentes

El señor **Echenique.**—Solicito del señor Ministro da Hacienda que se sirva enviar al Senado el informe emitido por los ingenieros que fueron comisionados para revisar unos cateos hechos en la zona salitrera.

El señor **Prat** (Ministro de Hacienda).—El informe a que se refiere el señor Senador está en poder del delegado fiscal, a cuyo estudio ha sido sometido. Espero que ese informe sea devuelto el sábado al Ministerio, de manera que en la sesion del lunes podrá, talvez, ser enviado al Senado.

## Solicitudes particulares

El señor **Valderrama.**—Me permito formular indicacion a fin de que se destine la última media hora de las sesiones de los miércoles, a partir de la semana próxima, a tratar de solicitudes particulares.

El número de estas solicitudes es mui grande, algunas están pendientes desde muchos años, i los interesados reclaman con razon alguna resolucion, cualquiera que sea; de modo que seria mui justo destinar alguna parte de las sesiones a su despacho.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente podríamos dar por aprobada desde luego esta indicacion.

Aprobada.

## Propiedades salitreras

El señor **Búlnes.**—Voi a continuar ocupándome del mismo tema que he tratado en las sesiones anteriores, i como veo que ya hai cierto cansancio i que mis honorables colegas están algo fatigados, voi a tratar de ser lo mas breve posible i dar término hoy a mis observaciones.

En la sesion de ayer me ocupaba de lo relativo al grado 23, i no concluí de tratar este asunto. Dije ayer que las autoridades del norte habian hecho concesiones de terrenos salitrosos, borateros i mineros al norte del grado 23 i que jamas en las concesiones mineras i borateras se ha producido dificultad alguna.

Dije todavía que la pretension fiscalista de anular las concesiones otorgadas al norte de ese paralelo era injusta, i agregué que era contrario a la lei natural. Es imposible, dije, exigir a un hombre de la pampa, que la mayor parte de las veces es un hombre de poca cultura, que sepa la verdadera ubicacion de un grado jeográfico que los técnicos no han podido determinar todavía, porque las tres veces que han tratado de hacerlo se han encontrado en discordancia i han fijado tres grados distintos. Cuando salia ayer de esta Sala un honorable Senador, que conoce mucho esta materia, me dijo: Usted se ha equivocado al decir que hai tres paralelos 23, porque la verdad es que hai cinco. Me agregó que conocia el asunto porque habia tenido que defender juicios relacionados con el grado 23 i que en un alegato hecho ante la Corte Suprema habia manifestado que habia cinco trazados diversos de ese grado.

Por esas mismas razones, el Ministro señor Sotomayor, en las instrucciones al delegado fiscal de salitreras a que he aludido, espresaba estas palabras que son perfectamente fundadas: «Tratándose de la fijacion de una línea imaginaria en que los técnicos no han estado acordes, es, sin duda, una exigencia exajerada pretender subordinar a ella la existencia o caducidad del derecho de dominio de los reclamantes a esas pertenencias salitreras».

Se ha querido establecer una diferencia en cuanto a las autoridades que concedieron estas mercedes. Yo dije que fué el gobernador del litoral del norte i se me observó que fué el comandante jeneral de armas de Antofagasta. Yo le doi poquísima importancia a la cosa, porque el que haya sido un delegado u otro es lo mismo, puesto que produce los mismos resultados. Uno i otro eran autoridades chilenas que hacian concesiones en territorios ocupados por nuestro Ejército i que han pasado a ser chilenos. Por consiguiente, lo que las autoridades chilenas concedieron con arreglo a las leyes, el Gobierno tiene la obligacion de entregarlo.

Pero no es exacto que el Gobierno no tuviera conocimiento de esto. El Gobierno sabia u ciencia cierta que las autoridades del norte habian procedido en ese sentido, i tan to es así que hai documentos que lo corrobora-

ran, de manera que no hai lugar a discusion de ninguna especie.

El año 1884 el Presidente Santa María i su Ministro de Hacienda, señor Barros Luco, creyeron necesario poner fin al espíritu amplio i jeneroso que habia movido al Gobierno del señor Pinto a hacer esas concesiones, a fin de conservar para el Fisco algunos terrenos salitrales, i se dictó entónces el decreto cuya parte dispositiva dice así: «Suspéndese en todo el territorio de la República comprendiendo los departamentos situados al norte del paralelo 23 el otorgamiento de depósitos de salitres, boratos i demas sustancias enumeradas en el citado decreto de 28 de julio de 1877, el cual queda derogado.»

De modo que si el Gobierno suspendió las concesiones salitreras i borateras al norte del grado 23 fué porque reconoció que hasta entónces se habian concedido con arreglo a sus disposiciones.

Como ve la honorable Cámara, el resumen de las instrucciones recibidas por el delegado fiscal señor Castillo, cuando entró a tomar posesion de su cargo, fueron las del señor Sotomayor, que decian: prescinda usted de las distancias en la ubicacion de los pedimentos; prescinda del grado 23, i limite mucho los pleitos, porque el Gobierno no quiere que se siga peleando sino en casos perfectamente justificados. Con estas órdenes empezó el señor Castillo a desempeñar sus funciones de delegado fiscal de salitreras. Pasó el tiempo i despues de dos años se presentó un caso que vino a dar la norma en esta cuestion de reposicion de linderos. Es el primer caso a que se refieren los antecedentes que han llegado a la Cámara i que se llama el caso de la salitrera Malbran. Un particular se presentó a la justicia pidiendo al juez que ordenara reponer los linderos de su salitrera i fijar el punto de partida, porque en el acta de mensura no estaba fijado. En el acta de mensura de esa pertenencia se dice que el punto de partida estaba como a seis leguas de Caracoles. Naturalmente, quien dice como a seis leguas dice tambien a cinco o a siete, a cuatro o a ocho leguas de Caracoles, i tomando a Caracoles como punto central de una circunferencia que tuviera cinco, seis o siete leguas de radio se abarca toda la zona salitrera.

De manera que se presentaba un caso típico, caso perfectamente concreto, que tenia que fijar los rumbos de la Delegacion Fiscal de Salitreras i el criterio del delegado.

Se pedia reposicion de linderos donde no los habia, pues hai que reconocer que la casi totalidad de las propiedades mensuradas has-

ta entónces en la pampa no tenían linderos.

Decir lo contrario es hacer suposiciones, suposiciones que se han hecho creer como cosa cierta al honorable Senador por Lináres. Estoy seguro de que si Su Señoría hubiera andado en la pampa, como he andado yo, diría honradamente, pues reconozco la honradez de su criterio, que estoy absolutamente en la verdad cuando afirmo que en la gran jeneralidad de los casos no hai ni ha habido linderos, a veces hai algunas montoncitos de piedras que no se puede saber si son o nó linderos. Todos los indios bolivianos que recorrian la pampa salitrera dejaban montoncitos de piedras para señalar su camino; lo mismo se hacia cuando por casualidad se descubria una aguada, para ir a ella desde los puntos habitados; lo mismo cuando se hacia un descubrimiento salitrero o minero. De manera que toda la pampa está llena de esos montoncitos de piedras, que hacen que la pampa semeje un alfabeto chino, que se presta a todas las combinaciones geométricas, que no pueden servir para fijar linderos de una salitrera.

La salitrera Malbran, no tenia linderos ni punto de partida.

¿Era correcta la peticion de reposicion de linderos? Yo no lo sé; eso lo sabrán los jueces. A primera vista parece que lo que debió solicitarse era la remensura de la pertenencia, lo cual prácticamente importa lo mismo: dos caminos distintos para llegar al mismo fin. Como lo ve el honorable Senador de Lináres, el caso no tiene gravedad para el Fisco.

El dueño de la salitrera Malbran se presentó a la Delegacion Fiscal diciendo: «que para evitar dificultades con el Fisco u otros interesados pedia que se mandaran reponer los linderos de la pertenencia i rectificar su mensura con el fin de fijar el punto de partida de una manera precisa, etc.»

Se fué al terreno, i el ingeniero de la delegacion vió que realmente no existian linderos e informó así al delegado. El señor Senador por Lináres supone que habia convivencia entre el ingeniero i el dueño de la salitrera; yo no lo creo. Yo tengo la conviccion de que el ingeniero dijo la verdad acerca de lo que habia inspeccionado, i ese funcionario no podia equivocarse porque se encontró con una situacion de hecho: no habia allí linderos de ninguna naturaleza. ¿Se podria obligar a mentir a ese ingeniero? ¿Seria correcto que se le obligara a decir que veia linderos donde no habia ni rastros? Doi de barato que el fiscalismo llegara hasta el extremo de afirmar un hecho falso, que existian lin-

deros que coincidian con el plano. ¿Qué papel habria correspondido entónces a los jueces? Ante la afirmacion del dueño de la salitrera que decia que no habia linderos i la del ingeniero que afirmaba lo contrario, la lei dispone que el juez nombre un nuevo ingeniero, un tercero en discordia, i falle en seguida.

Ese ingeniero, i no pasan de tres o cuatro los que hai en Antofagasta, no estaria dispuesto a realizar un viaje penoso a la pampa, lejos del ferrocarril, durmiendo a campo raso, por solo el honor, habria que remunerarlo, i miéntras tanto el delegado fiscal no dispone de un solo centavo para sufragar estos gastos.

Esta misma dificultad se presentaba en todos los demas casos de reposicion de linderos. De manera que la delegacion no podia hacer otra cosa que confrontar la peticion de reposicion que se presentaba con el plano que tenia en su poder, i como el plano no merece fe, debia estudiar el acta de mensura, la cual no daba luz alguna acerca de la primitiva ubicacion, pues, como he dicho, se limitaba a espresar que quedaba como a seis leguas de Caracoles, sin espresar rumbo, lo cual es no decir nada. Miéntras tanto el interesado en la reposicion mostraba al ingeniero de la delegacion algo que parecia restos de antiguo alinderamiento en puntos distintos del indicado en el mapa. El nuevo punto coincidia con la jeneralidad de los señalados en el título.

¿Qué debia hacer el delegado?

El delegado, encontrándose en este caso, recurrió al Gobierno pidiéndole instrucciones para proceder en el caso que se le presentaba.

Decia en su informe que la nueva ubicacion que se pretendia dar a la pertenencia tenia la ventaja de suprimir la cachimba con que figuraba la anterior en el plano de la delegacion, lo que era un beneficio para el Fisco. Agregaba que: «sus nuevos límites corresponden a la jeneralidad de los que señala el pedimento. Esta propiedad ha debido estar allí donde el plano indica, pero me es imposible comprobarlo. Sin embargo, como yo no soi quien debe resolver esta cuestion, pido al señor Ministro que me dé órdenes para proceder».

Este caso ocurrió durante el Gobierno mas fiscalista que ha tenido el país, el del señor Montt. Era Ministro de Hacienda nuestro estimado colega don Joaquin Figueroa. El señor Figueroa mandó los antecedentes del caso en consulta al Consejo de Defensa Fiscal, el cual, en su informe, espresa que no ve

lesionado en este caso el interes fiscal; mui al contrario, manifiesta su opinion de que se acepte esta solucion i no se siga adelante esta cuestion.

No quiero leer los documentos relacionados con este negocio porque son mui largos, i si el honorable Senador de Lináres no los conoce, podria indicarle que se encuentran en el primer cuaderno de documentos de la Delegacion Fiscal de Salitreras, en las pájinas 7 i 8.

El señor **Prat** (Ministro de Hacienda).— En este informe no se sienta una regla jeneral, señor Senador. La remensura se encuentra en el mismo sitio que marcaba el mapa de la delegacion.

El señor **Búlnes**.—Ya que el honorable señor Ministro de Hacienda me contradice, voi a tener que entrar a leer algunos documentos, contra mi deseo.

Voi a manifestar al Honorable Senado que en este caso se producía cambio de ubicacion i cambio en la forma del polígono, es decir, todo lo que se ha denunciado aquí como mas grave.

El delegado decia al señor Ministro de Hacienda:

«La operacion se ha practicado el 20 del presente mes, i la delegacion se resiste a aceptarla porque la forma del polígono que ahora resulta no es igual a la que figura en el plano de la delegacion. Acompaño una copia del plano en que se manifiesta la ubicacion de la Malbran, segun el plano de la delegacion i la que tiene despues de la rectificacion.»

El señor **Prat** (Ministro de Hacienda).— Observe el plano, señor Senador.

El señor **Búlnes**.—Repito que la ubicacion fué cambiada, así como la forma del polígono, i el delegado lo manifestó así al señor Figueroa, quien consultó al Consejo de Defensa Fiscal, el que, tomando el asunto bajo un punto de vista distinto, dijo que el interes público no se dañaba con esto i que, por consiguiente, no habia razon para pleitear.

El señor Figueroa, en vista de esta resolucion del Consejo, la transcribió al delegado fiscal, diciéndole: «Lo que transcribo a usted en contestacion a su nota número 17, de 28 de julio último, haciendo presente a usted que este Ministerio acepta en todas sus partes lo espuesto en el informe preinserto.»

Es cierto que este es un caso aislado, pero, son estos casos los que dan normas i precedentes.

En el caso que he citado no habia linderos, ni punto de partida, i el plano la ubicaba en otra parte, donde quedó definitivamente

te i esto lo hizo presente el señor delegado al Gobierno, quien le dijo: usted puede aceptar esta situacion, cuando el interes público no se dañe.

Esto es lo que dijo el Consejo de Defensa Fiscal al Ministro i lo que éste transcribió al delegado fiscal.

De manera que, teniendo estas reglas de procedimiento el delegado fiscal, ha seguido el mismo rumbo en los demas casos semejantes. Cito el caso de la Malbran porque es un caso típico que puede aplicarse a los demas. No deseo entrar al exámen minucioso de cada título, porque seria cosa de nunca acabar i el Senado no es tribunal. Me basta fijar ciertos hechos que constituyen normas o reglas de carácter jeneral. Esta es uno de ellos i los demas están en las mismas condiciones. Las salitreras Carabana i Penitente que han dado tanto que hablar al honorable Senador por Lináres, estaban en el mismo caso, pues no tenían linderos ni punto de partida, de modo que habia que aplicarles las mismas reglas. Exactamente las mismas reglas habia que aplicar tambien a las pertenencias sueltas de la salitrera Progreso, respecto de la cual talvez el honorable Senador por Lináres no ha reparado en cierta circunstancia. La salitrera Progreso tenia una masa de estacas alrededor de las máquinas i unas estacas sueltas que se hallaban dispersas en la pampa a modo de islas en medio del mar. Estas estacas no han tenido nunca linderos, a tal punto que tengo motivos para creer que el administrador de la oficina, que estuvo dos años allá, no supo nunca dónde estaban. Creo no ser desmentido en esta afirmacion que hago.

Lo ocurrido con la salitrera Malbran puede aplicarse tambien al caso de la Cucalon. Esta salitrera se encontraba sin linderos ni punto de partida, pues, segun el acta de mensura, el punto de partida era un cerrito pedregoso que hai en medio del desierto. Como se comprende, este punto de referencia era casi una burla, porque el desierto se compone todo de cerritos pedregosos.

Yo someto esta cuestion a alguno de mis honorables colegas. Yo no tengo el suficiente criterio jurídico para apreciar cuál es la situacion legal que se produce cuando una persona solicita reposicion de linderos i de punto de partida de una salitrera que no tiene ni linderos ni punto de partida.

Me parece que en tal caso hai que aplicar las reglas de la remensura, que es lo que se ha hecho.

No tengo el suficiente conocimiento de las leyes para poder resolver la duda, pero me

parece que reposicion de linderos, o remensura, es la misma cosa, porque iguales son los efectos de uno u otro procedimiento.

El delegado fiscal de salitreras, en vista de la resolucion del Gobierno, procedió en conformidad a sus instrucciones. Los tribunales sancionaron esto i se ha producido ya a este respecto lo que los abogados llaman resolucion pasada en autoridad de cosa juzgada. Cuando yo veo que sobre alguna materia hai cosa juzgada, pienso que se trata de un asunto finiquitado definitivamente. En los asientos que tienen tribunales de justicia no hai nada mas allá que la cosa juzgada, cuando se trata de controversia sobre bienes privados. Si los tribunales resuelven una cosa, se acaba toda cuestion i no tenemos por qué nosotros entrar a inmiscuirnos en actos o resoluciones que son de la exclusiva competencia de ellos.

El honorable Senador por Lináres, previendo probablemente esta observacion que no ha podido ménos de herir su criterio, se ha anticipado a decir que los jueces han sido engañados, porque viendo en una acta de remensura que el delegado fiscal i la parte interesada se manifiestan conformes, se han limitado a resolver sin buscar mas medios de pruebas. Esto no es exacto. Si se presenta a los jueces de esa manera, se les coloca en una situacion mui poco envidiable. No hai que olvidar una cosa en estas cuestiones salitreras, i es que en esta materia el poder judicial ha andado por una línea i el Fisco por otra. Todos los jueces de la República, desde los jueces de departamento hasta los Ministros de la Corte Suprema, todas las salas en que se divide la Corte de Apelaciones de Santiago han tenido que intervenir i dar fallos sobre esta materia, i no hai ningun juez ni ningun Ministro de Corte que no haya puesto su firma al pié de resoluciones iguales, siempre iguales. ¿Por qué se ha producido entónces, esta disidencia entre el poder judicial i el poder administrativo, entre la justicia i el fiscalismo? Por la razon que ya he dado, porque las leyes sobre constitucion de la propiedad salitrera amparan al salitrero, i han sido dictadas para favorecerlo, para ayudarlo, para estimularlo; no para oprimirlo o para restringirlo. I cada vez que el Gobierno ha tratado de coartar la accion de los salitreros, éstos han recurrido a la justicia en amparo de sus derechos, i los jueces, quieran que no quieran, han tenido que apoyarlos. Esos son los motivos de la diverjencia.

Respecto del caso de La Cucalon, a que ha aludido el señor Senador por Lináres, creo

que los jueces no han sido sorprendidos, como dice Su Señoría, por cuanto hai una disposicion espresa de la lei de 1906, que el señor Senador conoce mui bien, por haber sido uno de sus autores, el artículo 3.º, que establece que se prestará la aprobacion judicial al acta de mensura solo en el caso en que, del examen comparativo del acta de mensura con el pedimento, resultara que la pertenencia se ha ubicado realmente en el lugar que le corresponde. Por consiguiente, los jueces están obligados a revisar el expediente de mensura, i creo que es de sentido comun que el expediente de la mensura anterior figure en los autos de la peticion de reposicion de linderos; de manera que el juez tiene a la vista la antigua mensura para resolver acerca de la nueva que se le pide. Pensar de otra manera seria suponer que los jueces están complotados contra el Fisco o son quién sabe qué clase de individuos!

Me parece que a todo es preciso buscarle una esplicacion racional i no la mas extraordinaria o torcida. Los jueces han procedido como lo han hecho en las solicitudes sobre reposicion de linderos porque la lei les indicaba el camino en ese sentido.

Esta es la dualidad que ha existido entre los intereses fiscales i los particulares, en negocios de salitre; i siempre ha sido vencido el fiscalismo, pero a costa de males inmensos para la industria salitrera, porque se desequilibran los negocios, se provocan alarmas en los capitales que los alejan de esta industria.

Ahora voi a hacerme esta pregunta: ¿ha habido traslado de salitreras? Creo que los ha habido. ¿Es bueno esto? Creo que nó. Si el traslado no se hace dentro del mismo punto jeneral de la ubicacion primitiva, creo que hai un abuso. Digo que creo que han habido traslaciones, no lo afirmo, porque no hai ningun elemento de prueba que justifique tal afirmacion. Se puede creer, se puede sospechar que hai un traslado, pero no se puede afirmar. I si no se puede comprobar tal cosa, no se puede levantar un cerro de cargos por este motivo contra hombres que tienen derecho a su honor, contra empleados públicos que, como el señor delegado fiscal de salitreras, merecen toda clase de consideraciones por su honradez, rectitud i probidad. I sobre simples sospechas no se pueden fundar cargos ni atacar a firmas respetables. No hai derecho para suponer combinaciones fraudulentas entre fulano i zutano; fundándose en meras suposiciones que no tienen base real alguna.

Se ha dicho que los jueces han permitido a los particulares cambiar terrenos malos por

otros que valían hasta cincuenta mil libras esterlinas por estaca.

El señor **Echenique**.—Al indicar esa cifra, me he referido únicamente a los terrenos del Toco.

El señor **Búlnes**.—Ríase Su Señoría de esos datos, eso es ridículo.

El señor **Echenique**.—Tengo antecedentes que comprueban lo que digo.

El señor **Aldunate**.—Talvez hai falta de inteligencia entre los dos señores Senadores al apreciar las estacas. Uno i otro pueden tener razon. El honorable Senador por Malleco se está refiriendo a estacas chilenas, de un millon de metros, mientras que el señor Senador por Lináres se refiere a estacas bolivianas, que tienen mas del doble. En cuanto al precio de estas últimas, puedo dar este dato: cuando se valorizaron las estacas de la actual compañía Sloman, para lanzar el negocio en Hamburgo, fueron apreciadas en cincuenta mil libras esterlinas cada una.

El señor **Búlnes**.—¿Ha leído Su Señoría, un articulo que se publicó en *El Mercurio* de hoy, relativo a cateos i estimacion de estacas?

Leí con verdadero interes aquel artículo, i prescindiendo de la parte a que se refiere Su Señoría, todos los datos son ciertos.

En cuanto al precio alcanzado por las estacas debo manifestar que en las mas grandes salitreras jamas han llegado a un precio semejante al señalado por el honorable Senador de Lináres. Desde luego, la observacion del señor Senador de O'Higgins reduce a un treinta por ciento, o ménos, lo calculado por el honorable Senador de Lináres. Las estacas bolivianas tienen dos millones seiscientos mil metros, i las estacas chilenas solo un millon de metros. Por consiguiente, la suma calculada por Su Señoría me parece un cuento de Las Mil i una Noches.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Hai una medida exacta para apreciar el valor de estas estacas, i es el precio que alcanzan en el mercado. Un dato mui ilustrativo podria darnos el honorable señor Senador de O'Higgins, diciendo en cuánto se vendieron las estacas de la Pampa Joya, de la casa Sloman.

El señor **Aldunate**.—Entiendo que esas estacas, a causa de la amenaza de un litijio, se vendieron en un precio mas bajo que el corriente. Yo no intervino en este negocio, i por eso no estoy al cabo de él; pero puedo decir al señor Senador de Malleco que parte de las estacas salitreras de Sloman, las de mas valor, se vendieron a la actual sociedad en millon i medio de libras esterlinas, i despues

las acciones alcanzaron un valor de mas de tres veces tanto.

El señor **Claro Solar**.—La venta fué con maquinarias i con una gran produccion.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Se contaba tambien con fuerza hidráulica del rio Loa, lo que significaba una gran economia para la explotacion. El mayor valor estaba en esta fuerza i en la maquinaria. Seria interesante ver cuál es el precio que alcanzó en el comercio el terreno de la salitrera Pampa Joya. Entiendo que no llegó a siete u ocho mil libras esterlinas por estaca; i se trataba de los terrenos mas ricos.

En cuanto a la razon de depreciacion que da el honorable señor Senador por O'Higgins, consistente en la amenaza de un litijio, es de advertir que los títulos eran perfectos, saneados por la prescripcion, inscritos desde hacia mas de dos años. I sin embargo, esas estacas de la Pampa Joya se vendieron a un precio que dista enormemente de las cincuenta mil libras que la imaginacion exaltada del señor Senador por Lináres les atribuía.

El señor **Búlnes**.—Es un error, al hablar de esto, dar un valor excesivo a cosas que realmente no lo tienen.

Así como yo contestaba honradamente al señor Senador por Lináres i le decia que creía que podia haber habido incorrecciones, cosa que no puedo afirmar, con la misma honradez de criterio le digo que no creo que se hayan hecho cateos previos para mover las propiedades, porque conozco estas cosas i sé los gastos enormes que ellos importan, i mas me confirmo en este criterio al observar el hecho relativo a la Progreso. La Progreso tiene seis mil trescientas hectáreas, i si se hubieran hecho cateos para hacer la traslacion, éstos debian haber quedado en la pampa i la comision de abogados que los buscó no los encontró. Yo no quiero leer los informes que tengo, i me limito a referirme al informe de la comision en el final del párrafo VI.

Por esto tuvo razon el señor Ministro cuando, requerido por Su Señoría para que dijera si los nuevos terrenos valian mas que los antiguos, le manifestó que eso no se podia saber sino cuando se hicieran cateos. Ahora diré a Su Señoría que hablo en el supuesto que sean ciertos estos hechos, que yo hablo hipotéticamente, porque no me atreveria en este alto cuerpo a hacer afirmaciones que no me constaran cuando ofenden el honor de los hombres, i a mí no me constan éstos hechos ni tampoco le pueden constar al señor Senador por Lináres, porque no tiene ningun ele-

mento para ello, pues los planos que exhibe Su Señoría no son un elemento probatorio.

Yo invito al señor Senador a que estudie los planos presentados en el informe del delegado, acompañándose de un hombre que haya trabajado en la pampa, porque siendo Su Señoría mui intelijente i versado en la profesion de injeniero, cosa que no pongo en duda, es mui probable que esta materia no la entienda bien, ya que para hablar a ciencia cierta sobre ella, se requiere tener conocimientos especiales de la pampa, que no tiene por qué poseer una persona que no conoce la rejion salitrera.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—El honorable Senador por Lináres no ha ido nunca a la rejion del salitre.

El señor **Echenique**.—Si la conozco, señor Senador.

El señor **Búlnes**.—Yo invito al honorable Senador a que examine esos planos, acompañado de una persona de esperiencia en esta materia, i entónces se convencerá de que todas estas reposiciones de linderos se han hecho con el objeto de acercarse a la línea de ferrocarril i al agua.

El señor **Echenique**.—Algunas pertenencias se han acercado i otras se han alejado de la línea del ferrocarril. Las pertenencias denominadas Nuevo Chile 1 i 2 se han alejado treinta i cinco kilómetros de la línea del ferrocarril.

El señor **Búlnes**.—Repito que no deseo entrar al exámen de todas las reposiciones de linderos porque seria trabajo de nunca acabar. Pero en el caso concreto de las pertenencias Cucalon, Caravana, Penitentes i Progreso, a las cuales he contraído principalmente mi atencion, verá Su Señoría que todas las reposiciones de linderos han tenido por objeto acercarse a la zona industrial, a la zona de trabajo, abandonando en cambio una pampa igual en estension i probablemente en calidad de los terrenos i muchas veces talvez superior. La salitrera Progreso, que aparece con sus linderos cambiados, ha querido acercarse a las máquinas a fin de ahorrar los gastos de conduccion. Esto es lo que aparece de ese plano honradamente interpretado por una persona que conozca la rejion salitrera. Si hai alguna traslacion, cosa que, repito, no puedo afirmar, ha sido con el propósito de acercarse al agua i al ferrocarril. I la prueba de que no se han cambiado piedras por millones, como decia el honorable Senador por Lináres, está en que los terrenos que se supone que han quedado vacantes están ocupados ahora por personas sumamente cono-

cedoras de la pampa. Los terrenos abandonados por los dueños de las pertenencias Caravana, Penitentes i María Magdalena, han sido tomados por uno de los hombres mas conocedores de la pampa salitrera.

El señor **Ehenique**.—Quiere decir, entónces, que se sabe dónde estaban mensuradas ántes esas pertenencias.

El señor **Búlnes**.—Yo no sé, señor Senador.

Su Señoría dice que éste es un delito mucho mas grave. ¿I por qué? pregunto yo, ¿Acaso el Estado pierde algo con ese cambio? Suponga Su Señoría que el terreno que hoi ocupa una firma cualquiera no lo hubiera ocupado; lo habrian tomado entónces los dueños de otras pertenencias por mensurar.

De manera que para el Estado el resultado habria sido exactamente el mismo, sin ganancia ni pérdida de ninguna especie, porque los dos terrenos estarian en poder de particulares.

Como deseo concluir mis observaciones en la presente sesion, ruego al Senado se sirva prorrogar la hora por algunos minutos.

El señor **Charne** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará acordado prorrogar la primera hora hasta que termine el señor Senador sus observaciones.

Queda así acordado.

Puede continuar Su Señoría usando de la palabra.

El señor **Búlnes**.—Voi a analizar los cargos fundamentales que el honorable Senador por Lináres ha hecho al delegado fiscal de salitreras.

Ha dicho Su Señoría que en el caso de la Cucalon, el delegado fiscal habia cometido una falsificacion contra el Fisco, porque en el acta de mensura de esa pertenencia se decia que estaba ubicada en Aguas Blancas, i miéntras tanto, ese funcionario dice que se encuentra ubicada en el canton central de Antofagasta.

El señor **Echenique**.—Mi afirmacion es ésta: el delegado fiscal dice que el acta de mensura de esta salitrera la ubica en Antofagasta, i por mi parte sostengo que el acta de mensura no dice que está en Antofagasta.

El señor **Búlnes**.—El acta de mensura dice que esa pertenencia está en Aguas Blancas. Ya he esplicado a la Cámara a qué se debe esa circunstancia. Cuando habia dudas sobre la jurisprudencia de la Corte Suprema, i este tribunal amparaba solo los títulos de Aguas Blancas, todos los dueños de pertenencias sostenian que sus pertenencias estaban ubicadas ahí, en Aguas Blancas. Así es cómo se pro-



dujo el hecho de que la oficina Lastenia, que está ubicada en el corazon del canton central de Antofagasta, deberia segun sus títulos, estar ubicada en Aguas Blancas.

El señor **Claro Solar**.—I en el pleito sobre reposicion de linderos de la Progreso se probó que estaba en el canton de Aguas Blancas. En el espediente corre esa prueba, a la cual tenian que atenerse los tribunales.

El señor **Echenique**.—Es una enormidad que se haya podido probar eso.

El señor **Búlnes**.—I aun suponiendo que sea una enormidad, se trata de acciones particulares, que no tenemos derecho a juzgar.

El señor **Echenique**.—Cuando se trata de terrenos fiscales, tenemos perfecto derecho para hacerlo.

El señor **Búlnes**.—Lo mismo le da al Estado entregar terrenos en Aguas Blancas o en Antofagasta. Ademas, la Corte Suprema lo sancionó así.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Seria conveniente que el señor Ministro de Hacienda nos determinara a punto fijo los deslindes del canton de Aguas Blancas i del canton central de Antofagasta, de modo que se sepa dónde empiezan i dónde concluyen estos cantones.

El señor **Búlnes**.—Eso está resuelto por los grados jeográficos, i no se puede recurrir a otra cosa; pero para determinarlos, es preciso mandar allá a Obrecht, a San Roman, etc.

Para el Gobierno i para las oficinas fiscales, la zona salitrera está dividida en tres grupos, que son los únicos oficiales: el que se llama de Aguas Blancas, que llegaba hasta el grado 24, que era el límite norte de Chile; el canton central de Antofagasta, que era el comprendido entre los grados 24 i 23, en cuya zona rejia una lejislacion especial establecida por el tratado de 1874, pactado con Bolivia, i en donde la industria salitrera chilena no podia ser gravada con ningun impuesto; i finalmente, lo que se llamó el canton de Bolivia, que era el ubicado mas al norte del grado 23. Esta es la única division oficial existente, hecha por tratados i leyes especiales; todas las demas divisiones a que se alude son caprichosas.

De manera que cuando se habla de una salitrera que está ubicada al norte del grado 23, debe entenderse que está en el canton de Antofagasta. Tratándose de la Cucalon, si el delegado ve que esa salitrera está en el centro de la provincia de Antofagasta segun su plano, tiene perfecta razon para decir que tal salitrera está en el canton de Antofagasta, aun cuando el acta de mensura la haga figurar en Aguas Blancas. Lo que puede presu-

mirse es que la peticion de mensura se hizo en esa forma para acojerse a la jurisprudencia sentada por la Corte Suprema, que solo amparaba los títulos de Aguas Blancas.

El honorable Senador por Lináres trajo una escritura pública de venta de la salitrera Cucalon, en que se espresa que si se ubica en su nueva situacion, el comprador se obliga a pagar por ella ciento cincuenta mil pesos mas. Este mayor precio está justificado, por cuanto despues tenia condiciones fijas o inamovibles, de que ántes carecia. No es lo mismo comprar una propiedad ubicada en un cerrito pedregoso en medio del desierto, como decia la anterior acta de mensura, espuesta a ser correteada de una parte para otra por el Fisco o por los particulares, que adquirir una propiedad con títulos definitivos, con indicaciones magnéticas, con visuales a puntos de referencia determinados i precisos, en una palabra, una propiedad constituida e inamovible.

Veo que el señor Senador por Lináres se sonrie de lo que digo, porque estima talvez que estoi equivocado. Pues bien, yo creo que es Su Señoría quien está perturbado. Su Señoría está viendo por todas partes un crimen en esta cuestion, mientras que los que sabemos cómo se manejan estos negocios, les encontramos una esplicacion racional. Si hubiera un crimen en esto, no me veria Su Señoría defendiéndolo; no tendria Su Señoría por qué hacerme la injuria de suponer que defiende un fraude.

El señor **Walker Martínez**.— Su Señoría no tiene para qué ponerse en el caso de que se le haya hecho la imputacion de estar amparando un crimen. Eso importaria creer que el honorable Senador por Lináres es capaz de hacerle una injuria. Lo natural i lo cierto es que los dos señores Senadores proceden i hablan con la misma sinceridad. No hai, pues, para qué hablar en este momento de crímenes o fraudes.

El señor **Búlnes**.—Yo no digo eso, señor Senador.

He manifestado que, a mi juicio, el señor Senador por Lináres está perturbado. I está perturbado porque no conoce prácticamente esta cuestion, no ha estado en el terreno i ha debido guiarse por informes de personas apasionadas o interesadas. Mis palabras no llevan envuelta ninguna alusion ofensiva para el señor Senador; si algo pudiera molestarlo, retiro inmediatamente la espresion. Creo que Su Señoría está honradamente, sinceramente perturbado, que da grandes proporciones a cosas que no las tienen. En esta

cuestion no hai delitos; puede haber errores, incorrecciones, pero no hai desfalcos ni robos. Ese es mi criterio.

El señor Senador por Lináres ha hecho dos cargos relacionados con las salitreras La Caravana i Los Penitentes; uno de ellos es que se abrieron esas pertenencias en el cambio. Ese cargo de Su Señoría no es exacto.

Lea el señor Senador las actas de mensura i verá que esas propiedades han estado siempre separadas; en ninguna parte se dice que deslindaran una con otra.

Ha dicho tambien el señor Senador que tiene otro grave cargo que hacer, porque ántes esas pertenencias estaban en el canton de San Antonio. ¿Qué entiende Su Señoría por Canton de San Antonio? No existe tal canton en la pampa.

El señor **Echenique** — Está en el mapa ese nombre, señor Senador.

El señor **Búlness**.—Veo que Su Señoría se imagina que esa rejion está dividida por límites, con toda claridad, como ocurre en Lon-tué, Rancagua i otros puntos del país. Nó, señor Senador; allá se le pone a cada lugar el nombre que a cualquiera se le ocurre. Hai uno que se llama Boquete, otro Augusta Victoria, etc. He visto pedimentos con nombres muy diversos i arbitrarios.

El señor **Echenique**.—A esa rejion le pusieron el nombre de San Antonio, i a ese punto se refieren todos los planos de la delegacion.

El señor **Búlness**.—Aquellas zonas no están demarcadas: no se sabe dónde están.

El señor **Echenique**.—Ese punto corresponde a un lugar determinado. Ese nombre está colocado en los mapas i está reconocido con la firma del señor Castillo.

El señor **Búlness**.—Puede estar determinado el nombre, pero lo que yo sostengo, es que no está determinado el lugar. Los únicos nombres distintamente señalados son los que están indicados con los nombres jenericos de canton central de Antofagasta, de Bolivia i de Aguas Blancas.

Voi ahora a referirme a la salitrera Progreso. Esta tiene sesenta i tres estacas, i voi a ocuparme de ella, porque es uno de los puntos mas debatidos. De éstas hai cincuenta i cinco que forman un grupo alrededor de sus máquinas. En esas cincuenta i cinco estacas, que pertenecian al Banco de Chile, se pusieron linderos i entiendo que éstos existen todavía. Esos linderos fueron colocados donde esta institucion creyó que debía ponerlos; fuera de esos linderos, habia unas cuantas estacas, sin alinderamiento alguno. Debo ad-

vertir, que sobre este punto hai una declaracion del mismo administrador de esa oficina, que dice que esas estacas aisladas no tenian linderos, i puedo agregar que nunca se supo dónde estaban.

En las estacas que estaban alrededor de las máquinas aparecen cambios, i éstos no obedecen a otra cosa que a suprimir las cachimbos.

Vuelvo a repetir que yo no soi abogado, ni sé apreciar el valor jurídico de una sentencia de reposicion de linderos, cuando no hai linderos, i si en este caso se produce el mismo efecto que en la remensura, lo cual autorizaria para hacer esos cambios de ubicacion.

Si Su Señoría me pregunta si esto es prudente, yo le diré que en mi concepto no lo es. Pero, de aquí a que haya delito, hai una distancia considerable.

En el caso de la Progreso, Su Señoría cree que el mayor valor de ella se debió a la mejor calidad de los terrenos remensurados. Aquí debo rectificar a Su Señoría, i manifestarle que eso se debió, en primer lugar, a que se cambió la administracion. Su Señoría no podrá ménos de reconocer que cuando un Banco tiene un negocio industrial, no lo maneja en las mismas condiciones que los interesados cuando son competentes en el ramo. Cuando hombres versados en la indusiria salitrera se trasladan a vivir en la pampa i a vijilar sus propios negocios, indudablemente que los manejarán mejor que un Banco. Si un Banco tiene un fundo, probablemente se le morirán los animales i a un particular no. Este es un punto de vista que no debe olvidar Su Señoría.

Fuedo agregar que cuando el Banco de Chile recibió esta salitrera, la recibió como una imposicion, como una solucion dura, como un medio de pagarse, i no quiso gastar, economizando el dinero cuanto pudo, al reves de lo que han hecho sus dueños actuales, los compradores, que efectuaron fuertes inversiones para abaratar el precio de costo del salitre.

En tercer lugar, el Banco de Chile tuvo esta propiedad en sus manos como una brasa de fuego, como lo sabian todos en el norte. Los terrenos buenos no los explotaba porque los dejaba como cebo a los compradores que buscaba desde el mismo dia en que cayó en sus manos esa salitrera. Los actuales dueños de la Progreso adquirieron terrenos colindantes, que no habian estado jamas en poder del Banco. No me gusta citar nombres en la Cámara, pero si honorable Senador lo desea, puedo dar el nombre del vendedor. De ma-

nera que las condiciones del negocio han cambiado radicalmente i no hai por qué ir a buscar en el abuso i en el fraude la esplicacion de algo que la tiene i mui racional dentro de la verdad i de la justicia.

El señor **Alessandri** (don Arturo). — Hai que tomar en cuenta, ademas, el mayor precio del salitre.

El señor **Búlnes**. — Tiene razon Su Señoría. Ese es un factor que habia olvidado i que explica tambien la evolucion que ha experimentado el negocio.

De manera que mediante una administracion mui competente i económica, mediante los fuertes capitales invertidos a fin de abaratar el costo de produccion, con la adquisicion de nuevos terrenos entregados a la explotacion i con el trabajo de los mejores terrenos que el Banco no habia tocado, se explica perfectamente el cambio que ha experimentado el negocio.

Yo conozco a uno de los caballeros que compraron la salitrera Progreso, lo he visto en el norte luchando i trabajando hasta formarse un alto concepto de honorabilidad, estimado i respetado de todo el mundo. Si alguien me dijera alguna vez que este caballero ha intervenido en algun negocio oscuro, por mi parte responderia que eso no podia ser, que tendria que haber una esplicacion justa para aquello que se hacia aparecer con esplicaciones de otro orden.

Llego al fin de mis observaciones. He dado gran desarrollo a este discurso contra mi costumbre, porque he querido que esta cuestion se esclarezca, que la Cámara i el pais conozcan en sus distintas faces el problema salitrero, a fin de evitar que periódicamente se estén produciendo estas perturbaciones.

Toda industria para desarrollarse i progresar necesita estabilidad para que el capital no se aleje, i mas que todas necesita estabilidad la industria salitrera, que es la industria madre de nuestro pais, la que da vida a todas las demas i que no debe, por lo tanto, estar espuesta a estos vaivenes sucesivos que la desquician desde su base i que producen profundas perturbaciones. Hoi mismo hai cierto retraimiento en el capital, en vista de lo que está sucediendo. Yo noto en el Gobierno una tendencia mui marcada a abrir de nuevo las puertas del templo de Jano, a entrar por esa política de hostilidad para con la industria salitrera. No entiendo bien qué significa ni qué alcance tiene la ida al norte de un abogado fiscal que, en cierto modo, va a sustituir al delegado, llevando un criterio nuevo la direccion de estos negocios, en vez del

criterio amplio, sereno i justo que ha tenido ese digno funcionario. Temo que esa medida sea el orijen de nuevos pleitos, de ese fiscalismo que ha luchado tanto i que ha causado tantos males. Me hace pensar en esto la circunstancia de haber oido que se piensa entablar demanda a los dueños de las salitreras que han sido remensuradas. Una de esas pertenencias, la Blanco Encalada, contaba, segun se me ha dicho, ántes de levantar su máquina, con la prescripcion que establece el Código de Minas para la propiedad minera i, confiado en eso su dueño hizo una enorme inversion de capital, para poner la oficina en pié de elaboracion. Ese dueño, no encontrándose con fuerzas bastantes para llevar adelante el negocio por sí solo, ha formado, hace poco tiempo, una sociedad anónima i solicitó del Gobierno que la declarase legalmente instalada. El señor Ministro de Hacienda pidió informe al Consejo de Defensa Fiscal, i una vez evacuado ese informe en sentido favorable, accedió a la peticion que se le hacia. Yo entiendo que legalmente instalada quiere decir que la propiedad está constituida con arreglo a las leyes i que el Fisco no tiene ninguna accion que hacer valer en contra de ella.

Pues bien, ahora que los accionistas han entrado al negocio fundados en la fe que les merece la palabra del Gobierno, se encuentran con que éste va a poner pleito contra la sociedad. ¿Por qué piensa hacer eso? Probablemente porque es chileno el dueño; si fuera extranjero no lo haría. El extranjero diria que en este pais las cosas deben tener un término, como ocurre en todo pais civilizado; i si los títulos de una propiedad han pasado por el tamiz de la justicia, esos títulos tienen valor definitivo, están ejecutoriados, nadie puede pretender destruirlos. Desgraciadamente los chilenos no podemos argumentar de la misma manera.

Pero así como yo he sostenido siempre que no debemos hacer diferencia entre chilenos i extranjeros i que debemos adoptar con éstos una política amplia i jenerosa, así tambien sostengo que no debe colocarse a los chilenos en inferioridad respecto de los extranjeros. Lo que la Constitucion dispone es la igualdad para todos los habitantes de la República; dispone ademas que lo que está sancionado por los tribunales debe respetarse, sea bueno o malo.

No proceder así es cometer una injusticia, perturbar los negocios, retraer las inversiones, introducir el pánico en los capitales.

I el mismo mal se produce si despues de

un fallo ya dado se provoca otro sobre el mismo asunto. La industria salitrera pide paz i estabilidad i el Senado está en la obligacion de dárselas.

El señor **Charme** (Presidente).—Se suspende de la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Nombramientos judiciales

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede continuar haciendo uso de la palabra el honorable Senador por Aconcagua, señor **Alessandri**.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—En la sesion de ayer, al terminar mis observaciones i la contestacion que estaba dando a los cargos que se habian formulado en contra del Consejo de Instruccion Pública, por las ternas cerradas que, segun se dice, forma este Consejo, i de las cuales se asegura que se escluye sistemáticamente a los conservadores, incurri en un error i voi a hacer la rectificacion correspondiente.

Al referirme al doctor don Javier Rodríguez Barros, director de la Escuela de Matronas, dije equivocadamente que era conservador, siendo que en realidad es liberal, pues forma parte de la asamblea liberal, i es un miembro distinguido de este partido.

Hago, pues, esta aclaracion para dejar las cosas en su lugar.

No alcancé en la sesion de ayer, por haber llegado la hora, a dar una contestacion al señor Senador por O'Higgins. Su Señoría me interrumpió para decirme que lo que yo afirmaba en cuanto a que no es efectivo que los conservadores sean siempre escluidos de las ternas formadas por el Consejo de Instruccion Pública, no rejia con Su Señoría. Como en distintas ocasiones he hecho presente al Senado que no pretendo ser creído bajo la fe de mi palabra, voi a refutar al señor Senador por O'Higgins con un documento, o sea, la parte pertinente del acta de la sesion del Consejo de Instruccion Pública en la cual se trató del nombramiento de profesor de la clase de Código Civil.

En cuanto a lo que el Excmo. señor Balmaceda hubiere manifestado al honorable señor Aldunate, no tengo por qué ponerlo en duda; pero eso es lo que puede haber conservado la tradicion, porque no ha quedado escrito. De todas maneras, Su Señoría merecia

incuestionablemente la confianza con que el Excmo. señor Balmaceda lo distinguió, poniendo sus bienes, su fortuna entera en manos de Su Señoría. El talento i la versacion jurídica del honorable Senador autorizaban indudablemente al señor Balmaceda para obrar así.

Pero Su Señoría ha olvidado que el Presidente de la República no pudo tener intervencion alguna en cuanto al nombramiento de profesor de Código Civil en la vacante dejada por el fallecimiento del señor Enrique Cood, por la razon mui sencilla de que Su Señoría no figuró en la terna, de manera que mal habria podido el Presidente Balmaceda inferirle un desaire por el hecho de no nombrarlo.

Tengo a la mano el acta de la sesion del Consejo de Instruccion Pública de 7 de mayo de 1888, que en su parte pertinente dice así:

«Fué presidida por el señor don Federico Puga Borne, Ministro de Instruccion Pública, i asistieron el señor rector de la Universidad, don Jorje Huneeus: los señores consejeros Aguirre, Asta-Buruaga, Campillo, Covarrúbias, Espejo, Hurtado, Montt, Orrego Luco, Prado, i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 14 de enero último, se leyeron dos solicitudes presentadas oportunamente por los señores don Carlos Aldunate Solar i don Leopoldo Urrutia, en las cuales espresan el deseo de ser considerados por el Cuerpo de Profesores para la provision en propiedad de la clase de Código Civil, vacante por el fallecimiento del profesor don Enrique Cood.

Seguidamente, se procedió a elejir la persona que debe ocupar el primer lugar de la terna que ha de elevarse a S. E. el Presidente de la República para la provision referida.

Recojida la votacion, dió el siguiente resultado:

Nueve votos por el señor Aldunate Solar, i otros tantos por el señor Urrutia.

Como hubiera empate, se repitió la votacion, que tuvo el mismo resultado que la anterior.

Repetida por tercera vez, obtuvieron en ella diez votos el señor Urrutia i ocho el señor Aldunate Solar.

Quedó elejido en consecuencia, el señor Leopoldo Urrutia para el primer lugar de la terna.

Para el segundo lugar obtuvieron siete votos don Francisco E. Noguera, seis don Enrique C. Latorre, tres don Carlos Aldunate

Solar i uno cada uno de los señores don Osvaldo Renjifo i don Luis Plaza de los Reyes.

No habiendo mayoría absoluta se repitió la votacion, concretada a los señores Noguera i Latorre, resultando, despues de la repetición: diez votos por el señor Noguera i ocho por el señor Latorre.

Quedó elegido don Francisco E. Noguera para el segundo lugar de la terna.

Para el tercero obtuvieron once votos don Miguel Luis Amunátegui Reyes, dos don Tolindor Navarrete i uno cada uno de los señores don Carlos Aldunate Solar i don Enrique C. Latorre.

Hubo, además, tres votos en blanco.

Quedó elegido para el tercer lugar de la terna don Miguel Luis Amunátegui Reyes.

Por tanto, la terna quedó formada como sigue:

- 1.º Don Leopoldo Urrutia;
- 2.º Don Francisco E. Noguera;
- 3.º Don Miguel Luis Amunátegui Reyes.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

El rector señor Huneeus espuso haber comunicado esta terna al Ministro del ramo.

De manera que no ha podido ocurrir lo que manifestaba el honorable Senador por O'Higgins, de que el Presidente Balmaceda se negara a nombrar a Su Señoría para el citado cargo.

El señor Aldunate.—Lo que el Presidente Balmaceda hizo fué buscar un candidato, a fin de contraponerlo al que habla, para que sirviera la cátedra de Código Civil.

Como lo manifesté en sesión anterior, el Presidente Balmaceda me comunicó mui atentamente i con toda hidalguía que no podía nombrarme para ese cargo en atención a mis ideas, i me encargó, en cambio, la defensa del pleito a que ya me he referido, que yo no acepté. Me pidió entónces que le recomendara un abogado i yo le insinué para el efecto al honorable señor Reyes, que habia defendido un pleito análogo en ocasión anterior.

El señor Alessandri (don José Pedro).—Yo sentiria haber molestado al honorable Senador; pero si me he permitido hacer esta referencia a Su Señoría, ha sido porque aquí se ha asegurado que durante veinte años no ha figurado ningun conservador en las ternas del Consejo de Instrucción Pública. Seguramente no se habria dado crédito a mis palabras si me hubiera limitado a manifestar que en repetidos casos distinguidos miembros del partido conservador han figurado en ternas formadas por esa corporacion, i han sido de-

signados para diversos cargos en la enseñanza pública. Por esta razon me he visto obligado a citar los nombres de los favorecidos.

No creo que en mis palabras pueda haber una alusion personal que moleste a Su Señoría; en todo caso, si Su Señoría se ha sentido molesto, lo lamentaria de veras. Créi entender que Su Señoría me habia rectificado al citar datos que tomé personalmente de las actas de la Universidad de Chile para contestar las graves aseveraciones del honorable Senador por Llanquihue. En realidad, esas aseveraciones podian hacer pensar en una compensacion, al escluir de las ternas judiciales a los funcionarios que militan en las filas de la alianza liberal. No diré que militan porque es natural que los majistrados no se abandonen en los partidos políticos; pero por lo ménos deben tener una manera de pensar i es prenda de hombría que todos los ciudadanos de la República sepan' estimar i apreciar los hechos i acontecimientos políticos.

Esta aseveracion del honorable Senador por Llanquihue me obligó a citar nombres para dejar de manifiesto que no ha habido tales ternas cerradas en el Consejo de Instrucción Pública, i lo he demostrado fehacientemente, como he demostrado tambien que las hai en la jeneracion del Poder Judicial.

Dejo de mano este incidente para hacer una rectificacion a la relacion que aparece en los diarios de la sesión última. Allí aparecen en la filiacion política del Consejo de Estado cinco liberales democráticos i cuatro conservadores, siendo que en realidad, son tres liberales democráticos, un liberal suelto, tres conservadores, dos nacionales i dos liberales doctrinarios.

He querido hacer esta rectificacion para que no se crea que vengo a esta Cámara a hacer aseveraciones que no están en armonía con la verdad de las cosas.

Creo haber demostrado en forma que no admite discusion, que el Gobierno tiene la obligacion de velar por que el Consejo de Estado no perturbe ni entrobe la marcha tranquila de los poderes públicos i que el Gobierno actual no ha cumplido con ese deber, como se comprueba con las declaraciones del señor Ministro ante esta corporacion i la carta pública que lleva la firma de Su Señoría.

Quedó tambien perfectamente demostrado que despues de haber reanudado el partido nacional sus relaciones con el Gobierno, habia recuperado con usura i abundancia el tiempo perdido, obteniendo numerosos nom-

bramamientos para personas de filiacion nacional.

Ahora voi a ocuparme de otro asunto. Creo de gravedad suma el concepto emitido por el señor Ministro del Interior al decir que si es efectivo que algunos nombramientos judiciales son inconvenientes i no consultan el interes jeneral del pais, no debe imputarse toda la culpa al Consejo de Estado, sino tambien a las Cortes. Dentro de las listas que las Cortes de Justicia han pasado para la provision de estos puestos, habrá habido indudablemente personal suficiente para que el Consejo de Estado se hubiera inspirado en los sentimientos de tranquilidad que corresponden a su alto puesto, tal como lo hacia el Consejo de Estado de 1892, tan rudamente atacado, en forma precisa i concreta, por el honorable Senador por Llanquihne i en forma velada por el señor Ministro del Interior al referirse a Consejos anteriores.

Es incuestionable que el Gobierno ha tenido la obligacion de influir ante el Consejo de Estado para que enmiende sus rumbos, i si no lo ha hecho, no ha cumplido con su obligacion de hacer una reparticion justa i equitativa de los puestos públicos entre los distintos ciudadanos que forman esta democracia que se llama República de Chile. Debo advertir que la alianza liberal no hace cuestion de los puestos públicos, sostiene, sí, i ampara la justicia, hace ver la inconveniencia de las postergaciones a funcionarios meritorios, manifiesta que no se debe estar llevando a los tribunales de justicia a personas a quienes no les corresponde, no por ser indignos de ocupar cargos en la magistratura, sino porque hai otras personas con mejores derechos para ocupar esos puestos.

En consecuencia, el señor Ministro del Interior ha estado i no puede ménos de estar en completo desacuerdo con el pais entero.

Es indudable que es un sistema peligrosísimo el de estar haciendo ver a todo el mundo que si no se está dentro de una corriente política determinada, habrá dificultades el día de mañana para un ascenso, para obtener justicia, pues justicia i justicia a secas, en muchos casos, es lo que se pide, i es lo que se ha negado.

Los hombres son hombres i es humano, como diria el honorable Senador por Valparaíso, que produzca algun temor ver caer al compañero de fila, i ver que se cae, cuando corresponde un ascenso, porque las ideas que se profesan son contrarias a las del Gobierno. No es aceptable que esto ocurra en un pais cuyo Gobierno es parlamentario, o sea, es el

Gobierno del pueblo por medio de sus representantes, porque nosotros estamos en estos bancos a virtud de un mandato popular.

Hacia presente, al empezar mis observaciones, que este procedimiento que se sigue en el nombramiento de los jueces obedece a un sistema i que este sistema se ha desquiciado. Esto es grave, porque el mecanismo de la administracion pública, como el mecanismo de una maquinaria que hace andar un reloj, es un mecanismo que descansa en una serie de engranajes armónicos, i basta que se perturbe uno de ellos, que se desquicie una rueda para que el sistema se desmorone, para que el reloj deje de andar bien.

A la administracion actual le ocurre lo que al reloj que tiene algun engranaje que no anda bien, i voi a demostrarlo.

Para ello, séame permitido leer aquí lo que nos decia, en su mensaje, el Presidente de la República en la sesion de apertura del actual período de sesiones:

«En el próximo año deben verificarse las elecciones de renovacion del Poder Lejislativo.

En esta ocasion solemne quiero dejar pública constancia de mi resolucion inquebrantable de que esas elecciones se realicen sin intervencion, ostensible ni oculta, de las autoridades administrativas, cualesquiera que fueren su importancia i jerarquía.

Todos los partidos políticos encontrarán en el Gobierno iguales garantías para el libre i correcto ejercicio de sus derechos electorales. Espero que las elecciones, espresion libre de la voluntad soberana de la nacion, sean dignas de Chile i honra de sus instituciones democráticas».

Yo veo estos buenos propósitos; no tengo por qué suponer otra intencion; estimo que es el deseo del Presidente de la República cumplir fielmente su palabra empeñada ante la faz del pais; pero no creo que esto sea tan hacedero, prácticamente, ni que los anhelos del Presidente de la República se realicen, o al ménos que los que comparten con él las tareas del Gobierno cooperen a la realizacion de estos buenos deseos, i tengo esta duda porque es prueba elocuente de que no se persigue ese propósito que se manifiesta, la forma en que se está jenerando el Poder Judicial. Vienen en apoyo de mis palabras varios nombramientos de jueces que han recaido en personas que realmente son batalladoras, i promociones a puestos superiores del servicio judicial de acuerdo con este criterio batallador.

Este movimiento en los tribunales superior-

res de justicia produce un reflejo jeneral en toda la magistratura hasta llegar a los jueces de departamento, a aquellos juzgados apartados de la capital, i allí es donde se ejercitan las influencias poderosas, nocivas; allí donde pueden hacer mayor daño pues los jueces de departamento no pueden tener la independencia de criterio que tienen nuestros altos magistrados.

A esto se agrega que, en el orden político, los intendentes i gobernadores i demas funcionarios que dependen directamente del Presidente de la República, están afiliados en un grupo de partidos determinados i por eso es de temer que, a pesar de la palabra empeñada por el Presidente de la República no pueda el Gobierno cumplir su solemne compromiso de dar absoluta libertad a los ciudadanos para que elijan a sus representantes.

Al presente se puede decir que vivimos en una tregua, porque la alianza liberal ha dado toda clase de facilidades para que marche la administracion pública i para que haya un Gobierno tranquilo; pero creo que los miembros de la alianza tenemos cargos fundados que hacer al señor Ministro del Interior en lo que se refiere al orden político.

Voi a citar un caso.

Termina su período un intendente i si aquella persona es reconocidamente un buen adepto de la situacion política, es reelegido en el acto. Termina sus funciones otro intendente no de la misma filiacion política, pero que ha sido un hombre que ha dado garantías de seriedad i de respeto a la lei; pues bien, se encuentra que ese intendente, a pesar de ser un digno funcionario, no ha hecho progresar la provincia en la forma que debiera, i no se le reelije, sino que se busca otro de mayores iniciativas en este orden.

En seguida vienen los nombramientos de prefectos de policías, de empleados, que aunque no tienen gran importancia, la jente se la da i en los departamentos i comunas apartadas del centro del pais, hai siempre temores lejitimos de que sea perturbada la tranquilidad en un momento dado; pues los que ayer figuraban en tercer lugar de la terna, por influencias de los amigos son propuestos en primer lugar para ser nombrados prefectos i los que se habian portado dignamente dando garantías a todos, son postergados, por no ser personas gratas al Gobierno.

Despues de las observaciones que se hacen, el señor Ministro no se atreve a cometer la injusticia de nombrar a personas que no reúnan los méritos suficientes, i mientras tanto,

los puestos quedan sin proveerse. Esta es una amenaza, un arma de fuego que no debe dejarse preparada; es preciso definir la situacion, o se quita el cartucho o se hace fuego.

Por consiguiente, yo manifiesto al señor Ministro, que estas cosas no deben ocurrir porque con esto no se puede hacer honor a la palabra del Presidente de la República, ni se puede cumplir el compromiso solemne que contrajo ante el pais entero; los señores Ministros que tienen respeto a todos los partidos, segun las declaraciones de Sus Señorías, no creo que guarden este respeto dejando en suspenso este motivo de alarma i de temor, que no debe existir en Gobiernos tranquilos de administracion.

Su Señoría nos ha dicho que este Ministerio es el resultado de que no haya una mayoría en sentido determinado en ambas ramas del Congreso. Entónces, yo digo: razon de mas para que Su Señoría haga venir la calma, llenando esos puestos i haciendo los nombramientos en la forma que debe ser. Sin embargo, Su Señoría que manifiesta cierta timidez i deja en interinato puestos que debe proveer, no tiene timidez cuando se trata de dictar algunos decretos, como los que se han dictado últimamente i que puedo exhibir al Senado. Tengo a la mano cinco o seis decretos, que no los leeré por no molestar a la Cámara, pero haré referencia a algunos de ellos.

Se trataba de dos departamentos recientemente creados, los de San Antonio i Rio Bueno, en los cuales era preciso arreglar locales para la policia, casa para la Gobernacion i hacer otros gastos. El Gobierno no se preocupó de pedir oportunamente al Congreso los fondos necesarios para dar cumplimiento a la lei de creacion de esos departamentos, i cuando ha llegado el momento de hacer los gastos, ha dictado los decretos correspondientes; observados esos decretos por el Tribunal de Cuentas, ha insistido, con la firma de los seis Ministros, en la toma de razon por parte del Tribunal, i esto se hace estando el Congreso abierto i funcionando las dos Cámaras. ¿Es posible que el Gobierno proceda así cuando, segun la declaracion del señor Ministro del Interior, ha encontrado la mas franca acogida en los hombres de todos los colores políticos? ¿Es esto gobernar buscando la armonía i tranquilidad? Es esto gobernar en conformidad a las leyes de la República?

Se dirá que estos son pequeños detalles. Este es un argumento que se esgrime con mucha frecuencia; pero yo digo que, así como

los cuerpos se forman de átomos i moléculas, como las grandes cantidades se forman de centavos i peniques, así sucede tambien en el Gobierno; éstas que pueden parecer minucias, son los eslabones de la cadena de la administracion pública, i en ellos se manifiesta el poco respeto que se tiene por el Congreso. ¿Por qué no se procede con franqueza i se acude a la Cámara en demanda de un suplemento?

Estoi cierto de que así como se despachó por unanimidad la lei que creó esos departamentos, Su Señoría habria obtenido en cinco minutos que el Congreso autorizara estos gastos, sin necesidad de ponerse en abierta contradiccion con la lei, como ha preferido hacerlo.

Estas son cosas que es preciso debelar i, aunque es mui doloroso para mí denunciar estos hechos ante la opinion pública, por las simpatías que tengo por los señores Ministros, me siento obligado a hacerlo i tendré el carácter suficiente para seguir denunciando hechos que, si a primera vista son pequeños,

en conjunto pueden formar, no digo un bolido, probablemente un gran satélite.

Se dice que el Ministerio no puede influir sobre el Consejo de Estado ni hacerle ninguna observacion cuando se desvia del buen camino, formando ternas que no están en armonía con los sentimientos de justicia que deben presidir sus actos. Sin embargo, cuando hai ciertos intereses que jiran alrededor de los Ministerios, siempre se encuentra algun medio de rodear las dificultades para llegar al resultado que el Gobierno desea.

Respetabilísima en la organizacion del Tribunal de Cuentas; pero es público i notorio, i el pais entero i la prensa de todos los colores políticos han estado preocupados durante cuatro meses en defender una intentona de nombramiento para secretario de este alto cuerpo. Como ha llegado la hora, señor Presidente, prefiero quedar con la palabra.

El señor **Charme** (Presidente).— Quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*